



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

**Ref.: Garantía mobiliaria – Aclaración auto.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00448-00**

En atención al alcance aportado por la apoderada de la parte actora, quien solicitó que no se termine la presente actuación frente al rodante de placas WHS-618 (PDF 029), por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del C.G.P. se accede al pedimento solicitado, por tanto, se **aclara** el auto adiado 7 de marzo de 2023, en el sentido de que la presente actuación continua vigente respecto del rodante de placas **WHS-618**, sobre el cual se solicitó la aprehensión respectiva en el numeral 3° del auto adiado 21 de mayo de 2021 (PDF 007). En lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 042 del 17 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d140d4ea2187bcb9234b299aaec2319c26aa197450cbd9453401aac2f8718d9e**

Documento generado en 16/03/2023 04:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>